

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio) por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de las fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del proyecto «Ramal a Redondela».

Con fecha 11 de octubre de 1999, han sido autorizadas por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, las instalaciones del proyecto Ramal a Redondela, que discurre por los términos municipales de Pazos de Borbén y Redondela. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, con independencia de desplazarse posteriormente al terreno y de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Para el levantamiento de las actas los afectados deberán presentarse en el Ayuntamiento de Redon-

dela a las nueve de la mañana del día en que hayan sido citados, que será en las fechas comprendidas entre el 11 y el 20 de enero, ambos inclusive.

A tal efecto se remitirá a cada interesado una citación por correo certificado con acuse de recibo, señalándole la fecha en que habrá de concurrir e igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de afectados, con indicación de la fecha señalada a cada uno de ellos.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación del presente acuerdo a los titulares desconocidos y a aquellos cuyo domicilio se ignora.

En el expediente expropiatorio, «Gas Galicia DSG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria, con las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5 de su Reglamento.

Pontevedra, 16 de diciembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.019.

Relación de titulares desconocidos o con domicilio ignorado. Convocatoria actas previas proyecto: «Ramal a Redondela».

Finca número	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O. T. — m ²	Poligono	Parcela		Día	Mes	Hora
Término municipal: Redondela									
PO-RE-26	Desconocido	0	105	27	2	Monte alto	14	Enero	9:00
PO-RE-28	Desconocido	10	80	27	7	Monte alto	14	Enero	9:00
PO-RE-49	Desconocido	0	45	20	1072	Monte alto	18	Enero	9:00
PO-RE-50	Desconocido	0	300	20	1051	Monte alto	18	Enero	9:00
PO-RE-55	Desconocido	0	30	20	1052	Monte alto	18	Enero	9:00
PO-RE-56	Desconocido	0	110	20	1033	Monte alto	18	Enero	9:00
PO-RE-60	Desconocido	0	140	26	226	Monte alto	18	Enero	9:00
PO-RE-62	Desconocido	0	500	26	39	Monte alto	18	Enero	9:00
PO-RE-63	Desconocido	0	90	26	38	Monte alto	19	Enero	9:00
PO-RE-64	Desconocido	0	80	26	35	Monte alto	19	Enero	9:00
PO-RE-75	Desconocido	0	176	20	969	Monte alto (núcleo rural)	19	Enero	9:00

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Parla sobre modificación puntual al P. G. O. U.

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1999, tomó, con los votos de la mayoría absoluta legal de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual al P. G. O. U. en el ámbito del P. P. 7 «Cerro Rubal», consistente en:

Modificación de la Ordenanza número 5 y de los planos de ordenación y gestión de números 13, 14, 17 y 18 del P. G. O. U.

Segundo.—Que se exponga a información pública por plazo de un mes, publicándose en el BOCAM, BOE y periódico para oír reclamaciones.

Tercero.—Suspender las licencias en las áreas afectadas por las nuevas ordenaciones.

Cuarto.—Si transcurrido el plazo de exposición no se presentarán reclamaciones, se entenderá el acuerdo aprobado provisionalmente, de lo contrario debe-

rán ser resueltas las reclamaciones y aprobado provisionalmente de forma expresa.

Quinto.—La modificación que se tramita, supone idéntica modificación del Plan Parcial que ordena el sector.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 128 del Reglamento de Gestión y Disposiciones Concordantes.

Parla, 30 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Ángel Esteban Sastre.—12.025.